MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 23 de mayo de 2016

DICTAMEN

REF.: (Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución, que desarrolla el Sistema Automatizado de la Gestión Municipal, la modalidad de Contratación Directa por la Vía de Excepción Solicitado por la Dirección de Informática;----------

Con relación a la referencia, cabe mencionar:

a) QUE, la Institución posee el SOFWARE denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria Presupuestaria, Contables, Técnico y Administrativos), instalado y en pleno funcionamiento y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos tributarios, presupuestarios, contables técnicos y admirativos.----------

b) QUE, al respecto, cabe mencionar que para realizar trabajos de modificaciones, ajuste ampliaciones o reducciones al SISTEMA BDSOFT, a fin de adaptar el mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables, es necesario contar con las documentaciones fuentes, las cuales son propiedad exclusiva de la empresa B&D Asociados S.A. y posee el registro de propiedad intelectual sobre el mencionados software, y no puede ser realizado por otra persona física o jurídica por carecer de dicha documentación.----------

c) Que, el cambio de dicho sistema tendría un costo muy elevado, por tanto consideramos conveniente para los interés de la Institución realizar la asistencia técnica y el mantenimiento del sistema Informático BDSOFT con los titulares del sistema, quienes cuentan con personal técnicos especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema.----------

d) Que, examinando la presente solicitud, se constata, que, (Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución), mencionada, cabría bajo la modalidad de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION;----------

e) Que; la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su articulo 33 inciso "b" Casos de Excepción- en su parte pertinente textualmente expresa: las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas. INCISO "A" establece: **EL CONTRATO SOLO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**----------

Por otro lado la prestación del servicio se encuentra amparada legalmente con la presentación de la copia del registro nacional de derecho de autor del software de gestión BDSOFT expedido por el ministerio de Industria y Comercio a favor de la empresa B&D Asociados, el servicio no puede ser satisfecho igualmente con otros artículos, atendiendo que el llamado corresponde a la contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT, cuyo códigos y programas fuentes pertenecen única y exclusivamente a la empresa B&D Asociados, por lo q cualquier modificación, corrección y/o ampliación solo podrá ser realizadas por la empresa mencionadas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

f) Qué; considerando el articulo e inciso precedente es aplicable el Art. 70 "titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174//05 reglamentario la ley 2051/03, que en el numeral tres indica que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo----------

g) Qué; en tal sentido consideramos factible la contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT, el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpida, para el normal desenvolvimiento de la misma a afectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucional ;----------

h) Que, el Art. 2 de la mencionada resolución dispone que en los supuestos de contratación por vía de excepción el dictamen de fundamentación deberá contener una descripción pormenorizada de los hechos y la configuración de la causal del Art. 33 de la ley 20512/03 que acreditan la viabilidad del procedimiento;----------

Por todos los expuestos y mencionados precedentemente, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la medida, comunicando a la DNCP, por la via pertinente.----------

QUE, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 modoficado por la ley Nº 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Nº 21.909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Dirección de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución ", a través de la, **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, por darse los supuestos previstos en el ARTICULO Nº 33, inciso "A", de la mencionada ley.----------**

Es mi DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC